



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOJO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>NORIS FRANCISCA FERNNDEZ PARDO</i>
APODERADA:	<i>DRA. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA</i>
DEMANDADO:	<i>WILLIAN RAFAEL CHACON VANEGAS</i>
APODERADO:	<i>DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00085-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 372 C.G.P)</i>

Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda al demandado, WILLIAN RAFAEL CHACON VANEGAS y de las excepciones de mérito propuestas, este Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P.

En consecuencia, señalase la fecha del diecinueve (19) de octubre del 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibídem, en la cual se resolverá sobre la las pruebas solicitadas por las partes, a través de la plataforma LIFESIZE.

Se les informa a las partes que deben asistir a la audiencia para que absuelvan el interrogatorio de parte que de oficio realice el despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c3e48ac048da8bfa8c9cb78bfccec14a6c141659244f844f9086cba2175f27**

Documento generado en 04/08/2022 08:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>